ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Villarrica, 31 de mayo de 2.019.

PRIMER LLAMADO
RUBRO 320: "ADQUISICION DE BANDERAS"
I D Nº 361.461 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

1) Siendo las 10:00 horas del día viernes 31de mayo de 2019, se reúnen en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo–Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, las personas que se detallan mas abajo, para dar cumplimiento al acto de apertura de ofertas para la Contratación **del RUBRO 320 "ADQUISICION DE BANDERAS",** para la Circunscripción Judicial del Guairá.-

2) Asisten al acto las siguientes personas:
Por el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá

Lic. Dolly Fariña	Administradora
Lic. Lucia Echauri Nill	Jefa de la SUOC

Por el Departamento de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial del Guairá

Lic. Carlos Gómez	Asistente de Sección

3) La Jefa de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guairá informa que se ha realizado el Primer Llamado del Rubro 320 "Adquisición de Banderas" siendo esta comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según EXPEDIENTE Nº 312.766, así mismo informa que además de la publicación en el portal de la DNCP se han remitido invitaciones a las siguientes firmas:

1. **MAES S.R.L.**
2. **MAYAS S.R.L.**
3. **MANO S.R.L.**
4. **MAGISTRAL S.R.L.**
5. **SALOTEX S.R.L.**
6. **UNIFORMES PY**
7. **J.A. ARTES – JOSE GOMEZ**
8. **BRENVEL CONFECCIONES**

4) La Jefa de la SUOC informa que no se han recibido ofertas.

Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Y teniendo en cuenta el Art. 2° de la Resolución 522/15 que dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Convocante, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Carlos Gómez
Asist. Seguimiento

Lucía Echauri Nill
Jefa de Contrataciones Públicas
Judicial Guairá

Atento a la situación presentada se resuelve realizar la prórroga para el acto de apertura del rubro solicitado.

La SUOC realizara el proceso correspondiente para comunicar a la DNCP la prorroga realizada, las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5(cinco) días corridos", siendo esta comunicada a la DNCP.-

5) Teniendo en cuenta, la situación, la SUOC de esta Circunscripción Judicial, comunicará la decisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como también a todas las firmas invitadas.-

6) Finalmente se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, firman el presente Acta en dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, las personas citadas precedentemente, siendo las 10:15 horas.-

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Carlos Gómez

Lic. Lucy Echeverri Vera
Dpto. de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá